DECRETO 1278

PRORROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FÉCHA DE 1%

Entre LA SECRETARÍA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESCRIPCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, representada por su titular, Dr. CESAR RODRÍGUEZ GALINDEZ, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte; y la Sra. JUANAN MARIA MAGDALENA VICTORIA, D.N.I 11.841.197, con domicilio en calle Belgrano esquina Padre Nazareno, de la localidad de San Antonio de lo Cobres, en adelante "EL CONTRATADO", por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: "LA SECRETARÍA" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" para que cumpla funciones de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de San Antonio de lo Cobres, a partir de 01/01/12 al 31/12/12.

El presente Contrato constituye prorroga de similar anterior, aprobado por Decreto Provincial Nº 3146/10.-----

QUINTA: El presente contrato será sellado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la Provincia de Salta y estará a cargo de "EL CONTRATADO" el pago proporcional que corresponda. "EL CONTRATADO" no podrá desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "LA SECRETARÍA" sean incompatibles con el decoro y ética de los servicios que preste.

SEXTA: "EL CONTRATADO" asume la totalidad de los gastos que se generen por la ejecución del presente contrato.-----

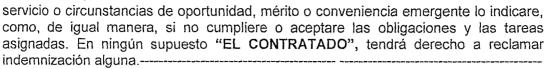
SÈPTIMA: "EL CONTRATADO" queda obligatoriamente incluido en calidad de afiliado titular del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel correspondiente en el plan especial para contratados del Sector Público Provincial, que al efecto fije la Obra Social Provincial, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, el rendimiento o la necesidad del

RINA R. DE TORRES Programa Leyes y Vecretos Secrolaria Gral. de la Goternación

DIT CESAR ANDRIBUEZ GALINDEZ SECRETATIO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS MINISTERIO DE JUSTICIA Mictorip

DECRETON 1278



NOVENA: En caso que "EL CONTRATADO" deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliere con la notificación en el término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios.----

DÉCIMA: El presente CONTRATO se rige por las disposiciones del artículo 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado.-----

DÉCIMO PRIMERA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose, hasta tanto se ponga en funcionamiento el Tribunal de Contrataciones del Estado previsto en el art. 90 y ss de la ley 6.838, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, circunscripción Judicial Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.-----

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 21 dias del mes de Diciembre de 2011.-

RINAR DE TORRES Or. CESAD KODRIGUEZ GALINDEZ Secretaria Gral. de la Gobernación

SECRETARIO DE MEDIOS ALTERNATIVOS MASTERIO DE CONFLICTOS

RINA R DE TORRES
Programa Leves y Decretos
Secretaria Gral da la Gobernación

18/03/1999

DECRETON 1278

DGR	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyen				te	F 940	
SALTA		ARTES	INTERVINIEN	ITES			
Razón Social o Apellido y Nombre					CUIT / DOC.		
VICTORIA JUANA MARIA MAGDALENA				27-11841197-3			
MINISTERIO DE	JUSTIC	IΔ					
MINIOTERIO DE	0001101						
							
FECHA DEL ACTO		FECH	A VTO. DEL	ACTO I		OBLIGACIÓN №	
21-12-2011					387581		
		וויט טפוו	INSTRUME	NIO			
Contratos Locad			acion de cu	ualquie	r natu. Caj	pital	
CONCEPTOS					IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DIGO DESCRIPCIÓN IMPUESTO						
RECARGO					0.00		
FOJAS				1.25			
INSCRIPCION				0.00			
MULTA				0.00			
TOTAL A PAGAR				145.25			
SON PESOS: Ciento Cuarent	a Y Cinc	o Con	25/100				
FORMA DE PAGO EFECTIVO Nº CHEQUE:				TIF. №:			

Impuesto (RG. 6/1999).